

RESOLUCIÓN LICITACIÓN DESIERTA

R

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	CN 07/2023		
Título Abreviado	Suministro de material de imprenta para todas las oficinas del OARGT		
Órg. Contratación	Presidencia		
Unidad Promotora	Organismo Autónomo de Recaudación		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	30.197630-1 30.199700-7	Papel de impresión. Artículos de papelería impresos, excepto formularios.	
Valor Estimado	24.00,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	16.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	19.360,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 años

El Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria, con esta fecha, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

En fecha 8 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación aportada en el presente expediente de contratación por la empresa "GERSA INFORMÁTICA S.L.", única empresa licitadora. Una vez vista la documentación y oferta económica, la Mesa de Contratación acordó requerir a la empresa "GERSA INFORMÁTICA S.L.", para que aportara documentación aclaratoria sobre su oferta. Dicha documentación se requirió con objeto de aclarar las dudas suscitadas en cuanto a la interpretación de la proposición económica, y su adecuación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, al figurar en la oferta y referida a cada producto objeto del contrato la expresión "**Precio calculado para cantidades superiores adel mismo modelo, y entrega en un punto**".



En fecha 9 de noviembre de 2023, se recibió la documentación requerida a la empresa “GERSA INFORMÁTICA S.L. En dicha documentación, por parte de la empresa se determina que:

*“En respuesta a su solicitud de aclaraciones respecto de la oferta presentada por la empresa “GERSA INFORMÁTICA S.L.” en el expediente de contratación n ° CN 07/2023, de Suministro de material de imprenta para todas las oficinas del OARGT, queremos indicarles que, la expresión “Precio calculado para cantidades superiores a unidades del mismo modelo y entrega en 1 punto”, **significa que en caso de adjudicación, para poder mantener los precios de la oferta, la cantidad mínima de fabricación de cada producto debe ser la indicada en esta expresión, que esa cantidad debe ser del mismo diseño y para entregar en un solo destino**”. De modo que si se precisan distintos modelos de diseño de un producto y entregar cada diseño en un punto distinto habrá que tener en cuenta esta cantidad mínima para cada uno de ellos. Así pretendemos evitar por ejemplo un pedido de 5.000 sobres de la partida 1, con 5 diseños distintos para entregar en 5 puntos. Esto sería inviable para GERSA INFORMATICA.”*

A la vista de la aclaración aportada por la empresa, la Mesa declara que la proposición económica presentada, no se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente de contratación por los siguientes motivos.:

1.- En cuanto al límite mínimo para mantener los precios de los productos en la oferta económica, el Pliego de Prescripciones Técnicas no establece tal límite. De hecho, en el apartado “Estimación de Cantidades”, se determina que: “Los artículos aparecerán relacionados con descripción y precio máximo unitario. **El número de unidades descritas para cada artículo y los importes que se relacionan son estimados y únicamente se relacionan a efectos de valoración por parte de los ofertantes, por lo que las cantidades a entregar a lo largo del plazo del contrato, serán las que resulten finalmente de las necesidades reales.** Será causa de exclusión de este procedimiento el no ofertar la totalidad de los artículos. **La cantidad total de artículos a suministrar, no se puede definir con exactitud, por lo tanto, el presupuesto o previsión tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumir totalmente el mismo. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto.**

2.-En cuanto a la expresión “...**esa cantidad debe ser del mismo diseño**”, el apartado “Especificaciones Técnicas” se establece que “**la impresión en el material podrá variar de un pedido a otro incluso para el mismo tipo de material, en función de la dependencia u oficina a la que vaya destinado. Para ello, el Organismo se reserva la facultad de cambiar logotipos, formatos de impresión, en general, los que van impresos en el material objeto del suministro y que serán comunicados al adjudicatario en todo caso, con anterioridad a la petición del suministro.**

Con fecha 16 de noviembre de 2023 se emitió Acta de la Mesa de Contratación, declarando desierta la licitación, y en fecha 17 de noviembre de 2023, se dictó Propuesta de Resolución en el mismo sentido.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el art. 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres n ° 186 de 20 de septiembre de 2020).

RESUELVO

PRIMERO: Excluir a la empresa “GERSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L”, en el presente contrato, al no adecuarse la proposición económica a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de





DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Cláusulas Administrativas Particulares, por considerarse irregular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167. e) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación del contrato de Suministro de material de imprenta, seguido por procedimiento abierto simplificado, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de la licitación, siendo procedente la cancelación del expediente de contratación y archivo del mismo.

TERCERO- Notificar esta Resolución y , publicarla en el Perfil del contratante.

Lo decreta, manda y firma el Presidente de este Organismo, de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2T00Z0JQRH034HQPQREKR0L5TRUOWZ>
DIPCC-PF2T00Z0JQRH034HQPQREKR0L5TRUOWZ | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: MARTIN MORGADO PANADERO - SECRETARIO-INTERVENTOR (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2T00Z0JQRH034HQPQREKR0L5TRUOWZ>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2T00Z0JQRH034HQPQREKR0L5TRUOWZ
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 12/02/2024 11:52
Página: 3/3

